



BASES DE PARTICIPACION III CONCURSO DE BELENES 2025

Con objeto de la celebración de las próximas fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Numancia de la Sagra convoca el I concurso de belenes con objeto de mantener la tradición y fomentar su instalación en hogares, asociaciones, bares, tiendas...

PRIMERA. Descripción.

1. Participantes:

Podrán presentarse todas las personas naturales o residentes en Numancia de la Sagra.

2. Características:

Los belenes podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, así como la utilización de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente...

SEGUNDA.- Fecha de realización.

Las decoraciones deberán estar listas el día 12 de diciembre, donde serán visitadas por el jurado calificador, y deberán mantenerse hasta el día 6 de enero de 2026, para que todo el mundo pueda visitarlo, siempre que estén en el exterior, o si se encontrarán en el interior siempre con el permiso expreso del propietario.

TERCERA. Descripción de la actividad.

1. En los belenes que se presenten a concurso, se valorará en todos los casos la creación artística (ingenio, originalidad y riqueza artística), los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras.

CUARTA. Inscripciones.

1. Plazo de inscripciones se establece desde el día 4 de diciembre hasta el 12 de diciembre de 2025, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horario al público de 09:00 horas a 14:00 horas, o al teléfono del ayuntamiento.
2. Deberá presentar una solicitud de inscripción por cada vivienda que desee participar en el concurso detallando nombre, dirección y teléfono.
3. **NO SE ACEPTARÁN INSCRIPCIONES UNA VEZ FINALIZADO PLAZO ESTABLECIDO.**
4. Los ganadores serán anunciados en nuestra página de Facebook el día 16 de diciembre.

QUINTA. Jurado

El jurado será designado por la entidad organizadora. Estará formado por el Alcalde - Presidente, que actuará como Presidente de este jurado, que no tendrá voz, ni voto, al que se unirán representantes de las distintas asociaciones del municipio. Para lo no dispuesto en estas bases valdrá su criterio. Estas decisiones como el dictamen serán inapelables, pudiendo declarar desiertos los premios si lo consideran oportuno.

SEXTA. Premios

- 1 ° PREMIO: Un jamón.
2° PREMIO: Un queso.





3º PREMIO: Una barra de salchichón y un chorizo.

SÉPTIMA. Responsabilidad

- La participación en el Concurso implica una actitud honesta, lo que significa el respeto absoluto de las normas dispuestas y los derechos de las demás personas participantes.
- Los participantes se comprometen a no poner en práctica o aplicar cualquier procedimiento de participación que no respete estrictamente las normas descritas en estas Bases.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de eliminar, considerar nulo o invalidar la participación de toda persona que no respete completamente las Bases del Concurso.
- También se reserva el derecho a negar la participación de toda persona que perturbe el buen transcurso del Concurso y de enjuiciar a cualquiera que haga trampa, cometa fraude, truque o altere el transcurso del Concurso, o que lo intente.
- El fraude conlleva la descalificación inmediata del participante. Un participante ganador que haya hecho trampa o que lo haya intentado o que se haya beneficiado de esas manipulaciones de este tipo será expulsado del Concurso y quedará sin premio.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad, a su única discreción, de realizar toda verificación que considere oportuna con el fin de asegurar el conjunto de las presentes Bases, especialmente para eliminar del Concurso a toda persona participante que haya cometido un abuso cualquiera o haya hecho algún intento de fraude. El participante acepta proporcionar todo elemento justificativo que le pueda ser solicitado con el fin de verificar el cumplimiento apropiado de las Bases

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los participantes del concurso con la autorización expresa de quien ostente su patria potestad, ceden al Ayuntamiento de Numancia de la Sagra las fotos o vídeos de los inmuebles con los que han participado, teniendo ésta, la facultad de explotar, difundir o divulgar las obras, aunque sea con fines publicitarios o divulgativos a terceros.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como las decisiones de la organización. Los participantes serán los únicos responsables de cualquier reclamación que por derechos de imagen u otros pudieran realizar las personas que aparezcan en los vídeos.

El Ayuntamiento de Numancia de la Sagra decidirá sobre los casos imprevistos que puedan presentarse y que no estén contemplados en las bases. Las decisiones que tomen serán inapelables.

El Ayuntamiento de Numancia de la Sagra se reserva la facultad en cualquier momento y sin tener que justificarse, de interrumpir el Concurso, prorrogarlo, acortarlo, modificarlo y/o anularlo sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna.

ENTIDAD ORGANIZADORA:

El Excmo. Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.





CLAUSULA PARA GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de datos de carácter personal, se le informa que el ayuntamiento de Numancia de la Sagra, responsable del tratamiento, tratara sus datos con la finalidad de dirigir la gestión y control de actividades deportivas organizadas por este Ayuntamiento. El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del contrato o prestación del servicio. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Dichos datos serán tratados de manera confidencial y no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. No se llevarán a cabo las transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos establecidos en el Reglamento (UE) 679/2016, General de Protección de Datos y su normativa de desarrollo, tal como se explica en la información adicional en nuestra web www.ayuntamientonumanciadelasagra.com comunicándolo por escrito a la Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA, en la dirección Plaza de Ayuntamiento N° 10 45230 Numancia de la Sagra, adjuntando copia del documento que acredite su identidad. Además, tiene derecho a interponer reclamación ante la AEPD si considera vulnerados sus derechos.

En Numancia de la Sagra, a 6 de Noviembre de 2025.

